

**PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-002-2020
ADENDA No. 1**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el numeral **2.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES** del anexo pliego de condiciones definitivo del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-002-2020**, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de Intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.”*, considera necesario realizar modificaciones al anexo pliego de condiciones de conformidad con la solicitud realizada por el Comité Estructurador Técnico mediante correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2020 en el cual se adjunta oficio de solicitud; lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, lo anterior teniendo en cuenta las observaciones presentadas al anexo pliego de condiciones definitivo.

Por lo anterior se expide la presente Adenda,

PRIMERA: Modificar el numeral **6.1.2. EXPERIENCIA POR MAYOR VALOR ASEGURADO (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 210 PUNTOS)**, el cual quedará de la siguiente manera:

6.1.2. EXPERIENCIA POR MAYOR VALOR ASEGURADO (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 210 PUNTOS)

Se asignará el valor de 210 puntos, al oferente que a través de máximo tres (3) certificaciones expedidas por entidades estatales y/o privadas, diferentes a las incluidas en la experiencia mínima habilitante y que correspondan a contratos ejecutados terminados e inscritos en el RUP, con los cuales se acredite el mayor valor asegurado bajo su asesoría en cualquiera de las siguientes pólizas:

- *Todo Riesgo Daños Materiales.*
- *Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Responsabilidad Civil para Directores.*
- *Infidelidad y Riesgos Financieros.*

*De tal forma que el proponente que en cada certificación incluya los valores de 1, 2 o los 3 ramos antes mencionados con los valores asegurados, se realizará la suma de estos y del total de cada certificación, **así las cosas el proponente que acredite más de \$100.000.000.000 como sumatoria de los valores asegurados obtendrá el mayor valor que son 210 puntos.***

A los demás proponentes se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente cuadro:

Sumatoria Mayor valor asegurado	Puntaje
Igual o mayor a \$100.000.000.000	210
Entre \$75.000.000.000 y \$99.999.999.999	160
Entre \$50.000.000.000 y 74.999.999.999	110
Entre \$25.000.000.000 y 49.999.999.999	60

Los proponentes que no alcancen a estar dentro de estos rangos obtendrán CERO (0) puntos.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

Cada certificación deberá indicar:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número de consecutivo dentro del RUP
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Objeto
- Ramos o ramo asesorado
- Valor asegurado por cada ramo certificado
- Nombre de quien firma
- Dirección y teléfono

En el evento de que las certificaciones aportadas relacionen más ramos de los solicitados se aclara que solo se tendrán en cuenta los valores asegurados de los ramos requeridos.

SEGUNDA: Modificar el numeral **6.2.2. NIVEL DE FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 200 PUNTOS)**, en lo relacionado con la formación académica adicional del **EJECUTIVO DE CUENTA**, el cual quedará de la siguiente manera:

6.2.2. NIVEL DE FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 200 PUNTOS)

Corresponde al nivel de formación del personal ofrecido para la atención directa del Programa de Seguros de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y se evaluará así:

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
GERENTE DEL PROYECTO	Título de posgrado en Contratación Estatal o Administración Pública o Gestión Pública o Derecho Administrativo o Derecho Comercial, o Gerencia de Proyectos, adicional al título de posgrado mínimo exigido como requisito habilitante.	100 PUNTOS
EJECUTIVO DE CUENTA	Título de posgrado relacionado con Administración de Riesgos y Seguros y/o Gestión o Gerencia de Riesgos y/o Seguros o Derecho de Seguros y/o Administración de Seguros y/o Seguros y <u>Seguridad Social o Áreas afines al tema de Seguros.</u>	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		200 PUNTOS

Nota 1: El proponente debe consignar datos sobre formación adicional del equipo de trabajo en ANEXO - NIVEL DE FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

Nota 2: No se aceptarán homologaciones o equivalencias de títulos por años de experiencia, ni años de experiencia por títulos.

Las demás estipulaciones del pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos, y contenido, continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020.

Elaboró: Mónica Rodríguez- Abogada Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Janeth Angélica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Documental (E)

Aprobó: Lyda Yessenia Camacho – Miembro Comité Estructurador Técnico del Proceso UARIV-CM-002-2020

Aprobó: Sandra Milena Villalba Rocha – Miembro Comité Estructurador Técnico del Proceso UARIV-CM-002-2020

Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Abogado (a) Secretaria General